

¿QUÉ HACER EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASA?

1. OBTENER EL CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN:

Lo expide el médico que atiende al difunto o el que reconozca el cuerpo. Por lo general las funerarias ofrecen este servicio en caso de muertes inesperadas.



2. INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL:

Este trámite debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al fallecimiento. Es necesario estar acompañado por 2 testigos para este trámite.



3. PÓLIZAS DE SEGURO:

Buscar información relacionada a posibles pólizas de seguro del fallecido, las cuales podrían incluir servicios de funeraria, asimismo confirmar la existencia de una póliza de vida.



4. FUNERARIA:

En caso que el fallecido no cuente con una póliza de seguros que incluya servicio funerario, contacta una funeraria, ellos te apoyarán y se encargan del servicio pertinente a preparar al fallecido, oficios religiosos, arreglos florales, vehículo para traslado del fallecido y sus familiares, entre otros.



SI TIENES UNA PÓLIZA FUNERARIA DE MERCANTIL SEGUROS, SIGUE LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Comunícate con el Centro de Atención de Mercantil Seguros a través de los números (0212) 503.25.25, desde la Gran Caracas o del (0-500) 503.25.25 desde el Interior del país, al costo de una llamada local.



2. El operador del Centro de Atención de Mercantil Seguros verificará los datos en el sistema y se comunicará con la empresa encargada de la prestación del Servicio Funerario.



3. La empresa de Servicio Funerario se comunicará con la persona que reportó el evento y procederá a brindarle la atención requerida para la tramitación de los servicios contemplados en la póliza.

